

ACUERDO

ACUERDO QUE EMITE EL C.P.C. FRANCISCO JOSÉ ROMERO SERRANO, TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS "PERSONAS ASPIRANTES" A AUDITORES EXTERNOS AUTORIZADOS PARA OBTENER LA CONSTANCIA ANUAL Y FORMAR PARTE DEL PADRÓN DE AUDITORES EXTERNOS AUTORIZADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, COMO ÓRGANO COLEGIADO DE CARÁCTER TEMPORAL, EL CUAL, TENDRÁ POR OBJETO DETERMINAR LA IDONEIDAD O NO IDONEIDAD DE LAS "PERSONAS ASPIRANTES" PARA OBTENER LA CONSTANCIA ANUAL Y FORMAR PARTE DEL PADRÓN DE AUDITORES EXTERNOS AUTORIZADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA REVISAR Y DICTAMINAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, PROGRAMÁTICOS, CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO EN MENCIÓN, RESPECTO DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS QUE SE PRECISAN EN LAS FRACCIONES VIII Y XXI, DEL ARTÍCULO 4, DE LA LEY DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE DETERMINAN EN EL PRESENTE; Y

CONSIDERANDO

I.- Que, la Auditoría Superior del Estado, es la Unidad de Fiscalización, Control y Evaluación dependiente del H. Congreso del Estado, cuenta con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, en ese sentido, puede decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 4, fracción II y 33, fracción XXXI, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 3, del Reglamento Interior de dicha Entidad Fiscalizadora y demás leyes respectivas.

II.- Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, el Pleno del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, emitió el Acuerdo por el que se nombró al suscrito como Auditor Superior del Estado de Puebla, por el periodo comprendido del 29 de noviembre de 2019 al 28 de noviembre de 2026.

III.- Que, como Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, cuento con facultades para suscribir acuerdos relacionados con las atribuciones de esta Entidad Fiscalizadora, en términos de lo previsto por los artículos 115, 122, fracciones I, VIII, XIX, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y; 1, 4, 9 y 11, fracciones I, X, XI, XXI, LIII y LVIII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

IV.- Que, de origen me corresponde directamente la representación y ejercicio de las atribuciones de la Auditoría Superior, así como el trámite y resolución de los asuntos que son de su competencia en términos de los ordenamientos y demás disposiciones legales aplicables.

V.- Que, con fecha 08 de junio de 2021, emití el Acuerdo por el que se deja sin efectos el similar de fecha 05 de febrero de 2021 y se reactivan términos y plazos de ley, con el objeto de llevar a cabo la reanudación de las actividades de fiscalización superior y laborales presenciales de esta Entidad Fiscalizadora, sujetándose a las especificaciones previstas en el mismo, el cual está disponible para su consulta en: www.auditoriapuebla.gob.mx.

VI.- Que, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 122, fracción XXXIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 11, fracción XXXV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, al suscrito le corresponde autorizar previa Convocatoria Pública, a los Auditores Externos que con posterioridad contraten las Entidades Fiscalizadas, para dictaminar sus estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios, emitiendo los Lineamientos para la designación, contratación, control y evaluación de los Auditores Externos que contraten las Entidades Fiscalizadas para dictaminar sus estados financieros, contables, presupuestarios y programáticos, por el Ejercicio Fiscal que corresponda.

VII.- Que, con fecha 16 de noviembre de 2021, se publicó la Convocatoria Pública para Auditores Externos 2022, dirigida a personas físicas que ejerzan la actividad profesional de contaduría pública, así como a personas jurídicas que dentro de su objeto social se encuentre la prestación de servicios profesionales de contaduría pública, interesadas en participar en el proceso de evaluación y selección para obtener la Constancia Anual y formar parte de Padrón de Auditores Externos Autorizados para el Ejercicio Fiscal 2022.

VIII.- Que, el segundo párrafo del artículo 10, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, prevé la atribución de establecer mediante Acuerdo "Comités" de carácter temporal que se requieran para el desempeño de las funciones competencia de esta Autoridad Fiscalizadora que derive de leyes, planes, programas, convenios, acuerdos y demás disposiciones aplicables.

IX.- Que, para realizar y transparentar el proceso de evaluación y selección de las "**Personas Aspirantes**" a Auditores Externos para el Ejercicio Fiscal 2022, es conveniente la creación de un Órgano Colegiado definido concretamente en un "**Comité de Evaluación y Selección**" de carácter temporal, que esté integrado por personas servidoras públicas adscritas a la Auditoría Superior del Estado de Puebla designados por el suscrito, mismos que sesionarán durante el lapso de tiempo que sea necesario para lograr su objetivo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, párrafo primero y 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 113 y 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones II, III, V, VIII, XII, XX y XXI, 16, 17, 18, 30, 33, fracciones XXXI y XLVI, 115, 122,

ACUERDO

fracciones I, XIX, XXXIV, XXXVIII y XXXIX, 123 y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 1, 2, fracciones I y II, 3, 4, 5, fracción V, inciso d), 9, 10, segundo párrafo y 11, fracciones I, XXI, XXXV, LIII y LVIII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y; Acuerdo de fecha 08 de junio de 2021, por el que se deja sin efectos el similar de fecha 05 de febrero de 2021 y se reactivan términos y plazos de ley, con el objeto de llevar a cabo la reanudación de las actividades de fiscalización superior y laborales presenciales de esta Entidad Fiscalizadora, sujetándose a las especificaciones previstas en el mismo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS "PERSONAS ASPIRANTES" A AUDITORES EXTERNOS AUTORIZADOS PARA OBTENER LA CONSTANCIA ANUAL Y FORMAR PARTE DEL PADRÓN DE AUDITORES EXTERNOS AUTORIZADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, COMO ÓRGANO COLEGIADO DE CARÁCTER TEMPORAL, EL CUAL, TENDRÁ POR OBJETO DETERMINAR LA IDONEIDAD O NO IDONEIDAD DE LAS "PERSONAS ASPIRANTES" PARA OBTENER LA CONSTANCIA ANUAL, PARA REVISAR Y DICTAMINAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, PROGRAMÁTICOS, CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO EN MENCIÓN, RESPECTO DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS QUE SE PRECISAN EN LAS FRACCIONES VIII Y XXI, DEL ARTÍCULO 4, DE LA LEY DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE DETERMINAN EN EL PRESENTE; Y

PRIMERO.- Con base en lo manifestado en los Considerandos V, VI, VII, VIII y IX del presente Acuerdo, se crea "**El Comité de Evaluación y Selección**" de las "**Personas Aspirantes**" a Auditores Externos Autorizados para obtener la Constancia Anual y formar parte del Padrón de Auditores Externos Autorizados para el Ejercicio Fiscal 2022, el cual, tendrá por objeto determinar la Idoneidad o No Idoneidad de las "**Personas Aspirantes**" para obtener la Constancia Anual y formar parte del Padrón de Auditores Externos Autorizados para el Ejercicio Fiscal 2022, para revisar y dictaminar los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios correspondientes al Ejercicio en mención, respecto de las Entidades Fiscalizadas aludidas en las fracciones VIII y XXI, del artículo 4, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

SEGUNDO.- "**El Comité de Evaluación y Selección**" se integra por personas servidoras públicas adscritas a esta Auditoría Superior del Estado, de la siguiente manera:

- Presidente, el Titular de la Auditoría Especial Forense;
- Secretario, el Titular Órgano Interno de Control y Seguimiento a la Gestión;
- Vocales los Titulares de:
 - a) La Dirección de Auditoría de Desempeño;
 - b) La Dirección de Procesos y Mejora Continua, y;
- Asesor, la Titular de la Dirección Jurídica de Substanciación.

ACUERDO

Los integrantes de dicho **Órgano Colegiado**, tendrán derecho a voz y voto, con excepción del Asesor, quien únicamente tendrá derecho a voz.

Cada uno de los integrantes de "**El Comité de Evaluación y Selección**" mediante escrito dirigido al Presidente designará a su suplente, para que en su caso lo represente en sus ausencias a las sesiones, quien tendrá los mismos derechos y obligaciones.

TERCERO.- Los acuerdos de "**El Comité de Evaluación y Selección**", se adoptarán por mayoría de votos de sus integrantes que tengan este derecho, teniendo voto de calidad el Presidente, en caso de empate.

CUARTO.- En caso de que alguno de los integrantes de "**El Comité de Evaluación y Selección**" no pudieran asistir a alguna de las sesiones del mismo, el Presidente tendrá la facultad de llamar en ese momento al suplente respectivo, que haya sido previamente designado a efecto de suplir al Titular.

QUINTO.- Para el cumplimiento de su objeto, "**El Comité de Evaluación y Selección**" tendrá las siguientes atribuciones:

A) Examinar la documentación presentada por las "**Personas Aspirantes**" a obtener la Constancia Anual y formar parte del Padrón de Auditores Externos Autorizados para el Ejercicio Fiscal 2022, así como conocer y examinar en su caso, el resultado de la visita física al domicilio fiscal señalado por éstos, a efecto de determinar su Idoneidad para ser autorizados como Auditores Externos para revisar y dictaminar los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios, de las Entidades Fiscalizadas para dicho Ejercicio Fiscal;

B) Evaluar y opinar respecto del cumplimiento por parte de las "**Personas Aspirantes**" a obtener la Constancia Anual y formar parte del Padrón de Auditores Externos Autorizados para el Ejercicio Fiscal 2022, de los requisitos señalados en la Convocatoria Pública para Auditores Externos 2022 y sus anexos 1 y 2, emitida por esta Autoridad Fiscalizadora, en términos de lo siguiente:

I. La evaluación resultará de la revisión y estudio de la documentación presentada en la Convocatoria Pública para Auditores Externos 2022 y sus **anexos 1 y 2**, por las "**Personas Aspirantes**" considerando los factores de experiencia comprobada en Auditoría Gubernamental en sus distintas disciplinas y constitución del despacho e infraestructura.

II. La opinión consistirá en la conclusión de "**El Comité de Evaluación y Selección**", sobre la Idoneidad o No Idoneidad de las "**Personas Aspirantes**", misma que se hará del conocimiento del suscrito, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO

III. Determinar la Idoneidad o No Idoneidad de las "**Personas Aspirantes**" por cumplimiento o incumplimiento en tiempo y/o en forma, conforme a lo establecido en la Convocatoria Pública para Auditores Externos 2022 y sus anexos 1 y 2, emitiendo el presidente del Comité de Evaluación y Selección, los oficios comunicando el resultado Idóneo y No Idóneo, respectivos, y;

IV. Adoptar las medidas y realizar las acciones que estime conducentes al desarrollarse el proceso de mérito, que permitan lograr su encomienda.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. - El presente Acuerdo se suscribe con fecha 18 de noviembre de 2021, entrando en vigor el mismo día, dejando sin efectos cualquier otro anterior con objeto similar que haya sido emitido, debiendo publicarse en la página de internet de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para los efectos legales a que haya lugar.

Segunda.-Una vez que "**El Comité de Evaluación y Selección**" de las "**Personas Aspirantes**" cumpla con el objeto para el cual fue creado y se publique el Padrón de Auditores Externos Autorizados para el Ejercicio Fiscal 2022, se extinguirá, sin necesidad de nuevo mandamiento.

Tercera. - El presente instrumento jurídico es de observancia general para las personas servidoras públicas adscritas a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, las Entidades Fiscalizadas, Personas Aspirantes, Auditores Externos y público en general.

Cuarta. - Queda vigente el contenido del Acuerdo aludido en el Considerando V, del presente instrumento.

Así lo acordó y firma el **C.P.C. FRANCISCO JOSÉ ROMERO SERRANO**, Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla. ----- **CÚMPLASE** -----

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 18 de noviembre de 2021.

C.P.C. FRANCISCO JOSÉ ROMERO SERRANO.
Auditor Superior del Estado de Puebla.

VHAH/AIA/GGT/EVS.